

**RESOLUCIÓN RECTORAL 30/2026 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DEL
“PROGRAMA UNIVERSIDAD | AYUDAS AL ESTUDIO | CURSOS DE VERANO” DEL
BANCO SANTANDER PARA ESTUDIANTADO MATRICULADO EN LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA EN LOS CURSOS DE VERANO 2026**

Los Cursos de Verano de la Universidad de Huelva se establecen como foros de debate y transmisión del conocimiento en los distintos ámbitos con el objetivo de reflexionar sobre temas relevantes y de interés actual.

El artículo 32 del Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva (BOJA de 12 de mayo de 2023, modificado en el BOJA de 7 de mayo de 2024) establece que la Universidad de Huelva, a través del Servicio de Títulos Propios, establecerá un programa de becas para el estudiantado basado en la igualdad de oportunidades y la transparencia.

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y el Banco Santander y para desarrollar el programa impulsado por este último “*Programa Universidad | Ayudas al Estudio | Cursos de Verano*”, se establece la presente convocatoria.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Resolución Rectoral de 28 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado de Enseñanzas de Formación Permanente (BOJA de 1 de diciembre de 2023, modificada en el BOJA de 18 de julio de 2024), resultando de aplicación la normativa interna reguladora de dichas Enseñanzas, así como la legislación general en materia de subvenciones y procedimiento administrativo común.

Esta convocatoria se alinea con el objetivo estratégico 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es complementar la formación académica y adquirir competencias necesarias para la inserción laboral y empleabilidad y capacidad de emprendimiento.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, RESUELVO APROBAR, a propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente, la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario.

La presente convocatoria será financiada por el convenio suscrito con el Banco Santander, con cargo a la partida presupuestaria 2026: 801802 321S 481.99, por un importe de 2.000 euros.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es promover y facilitar el acceso a los Cursos de Verano 2026 ofertados por la Universidad de Huelva mediante la concesión de ayudas dirigidas a

Código Seguro De Verificación	e13UioSiokhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/e13UioSiokhd722jsIHuQ=	Página	1/8



estudiantes con menores recursos económicos destinadas a sufragar el importe de la matrícula, rigiéndose por el principio de equidad.

El importe individual de la ayuda para cada persona beneficiaria corresponderá al precio de matrícula del Curso de Verano 2026 en el que se haya inscrito: 80 euros (Curso de 25 horas), 60 euros (Encuentro de 20 horas) o 45 euros (Encuentro de 15 horas).

3.- Modalidad de convocatoria.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. Alcanzado, en su caso, el límite presupuestario aprobado, si el número de solicitantes que cumplen los requisitos es superior al máximo establecido, se establecerá un orden de prelación. Se atenderá en primer lugar al estudiantado con menor Renta per Cápita de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla con todos los requisitos detallados a continuación:

1º- Formalizar matrícula en cualquiera de los Cursos de Verano 2026, organizados y gestionados por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad de Huelva.

2º- Abonar la totalidad de la matrícula del Curso de Verano 2026 en que se hubiese matriculado.

3º- Inscribirse en la convocatoria en la plataforma del Banco Santander <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Títulos Propios de la Universidad de Huelva.

Así mismo, la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente será la encargada de valorar las solicitudes admitidas y de proponer al Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional las resoluciones de adjudicación.


6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Formación Permanente y Desarrollo Profesional, por delegación del Rector, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las personas interesadas en participar deberán presentar su **Solicitud de Beca/Ayuda (Anexo I)**, junto a la documentación requerida, a través del Registro General de la

Código Seguro De Verificación	e13UioSiookhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/e13UioSiookhd722jsIHuQ=	Página	2/8



Universidad de Huelva o bien por cualquiera de los otros medios previstos en art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.

La documentación que se debe adjuntar a la Solicitud de Beca/Ayuda es la siguiente:

a) Fotocopia del NIF/NIE.

b) Modelo de **Renta de la Unidad Familiar (Anexo II)**: Autorización a la Universidad de Huelva para consultar en la AEAT los datos fiscales de la unidad familiar y/o declaración responsable sobre la situación económica de los miembros computables que no hayan presentado declaración del IRPF. A este Anexo se deberá adjuntar, cuando proceda, documentación acreditativa de la renta y patrimonio que permita determinar la Renta per Cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024.

Además, en el mismo plazo, será obligatorio inscribirse en la convocatoria en la plataforma del Banco Santander <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>

8.- Procedimiento y valoración de solicitudes.

La relación de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria se publicará en la página web <https://uhu.es/titulospropios/alumnado/becas> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad <https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon>

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente, que propondrá las resoluciones de adjudicación al Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional. Las becas serán concedidas a los solicitantes con menor Renta per Cápita de la unidad familiar.

9.- Resolución, publicación de resultados y notificación.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de seis meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona titular del Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional resolverá la convocatoria, por delegación de la persona titular del Rectorado. Esta resolución de la concesión de ayudas se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon> y en la página web <https://uhu.es/titulospropios/alumnado/becas>.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las personas solicitantes.

El importe de las becas se transferirá a las personas beneficiarias, en la cuenta corriente que designen, tras su aceptación. Para ello, deberán remitir por correo electrónico a secretaria.titulospropios@sc.uhu.es el documento de **Aceptación de la Ayuda (Anexo III)**,

Código Seguro De Verificación	e13UioSiokhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/e13UioSiokhd722jsIHuQ=	Página	3/8



cumplimentado y firmado, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el TEO de la Universidad de Huelva de la resolución de la concesión de las ayudas. Vencido el mismo, la solicitud se tendrá por desistida. A dicho Anexo III deberá adjuntarse certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el que la persona beneficiaria figure como titular o cotitular.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos y no hayan resultado seleccionadas, pasarán a formar parte de una lista de espera que establecerá la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente por orden de menor Renta Per Cápita de la unidad familiar, por si se produjesen renunciaciones o revocaciones.

El procedimiento de adjudicación de la beca vacante se repetirá hasta que se cubra la beca o no existan personas candidatas que cumplan con los requisitos exigidos.

La notificación en este caso se realizará por correo electrónico a la dirección facilitada por el estudiantado.

10.- Incompatibilidades y revocación.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda, subvención o beca, públicas o privadas, para la misma finalidad.

Así mismo, quedan excluidas de las becas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan sido anteriormente beneficiarias para el mismo u otro Curso de Verano de la Universidad de Huelva.

Son causas de revocación de estas becas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula durante el periodo de disfrute de la beca.

Toda aquella persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas becas estará obligada a reintegrar a la Universidad de Huelva las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,
P.D.: La Vicerrectora de Formación y Desarrollo Profesional
Yolanda Navarro Abal

Código Seguro De Verificación	e13UioSiokhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/e13UioSiokhd722jsIHuQ=	Página	4/8



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA/AYUDA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

DOMICILIO:

.....

CÓDIGO POSTAL: **LOCALIDAD:** **PROVINCIA:**

TELÉFONO: **EMAIL:**

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: CURSOS DE VERANO 2026

CURSO/ENCUENTRO:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que acepto las bases de la convocatoria para la que solicita la beca.
- Que quedo enterado/a que la inexactitud, ocultación o falseamiento de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.
- Que tengo conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con cualquier otra ayuda, subvención o beca, públicas o privadas, para la misma finalidad.
- Que toda la documentación presentada para participar es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar una solicitud de beca/ayuda para matrícula en las Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de que se me puedan requerir los oportunos documentos originales presentados.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	e13UioSiookhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/e13UioSiookhd722jsIHuQ=	Página	5/8



ANEXO II

RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: CURSOS DE VERANO 2026

CURSO/ENCUENTRO:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que mi unidad familiar está integrada por miembros, los cuales se relacionan en los siguientes apartados según proceda.

2º) Que la/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Huelva a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para el seguimiento y control de las ayudas de Enseñanzas de Formación Permanente cuando la persona solicitante pueda resultar beneficiaria.

SOLICITANTE DE LA AYUDA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

- Deberán firmar los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda y en aplicación del artículo 95.1.k) de la Ley 58/2023, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones
- La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	e13UioSiokhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/e13UioSiokhd722jsIHuQ=	Página	6/8



3º) Que de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), teniendo en cuenta las circunstancias familiares y económicas, no se encuentra/n obligada/s a presentar la declaración del IRPF y/o no ha/n presentado la citada declaración los miembros computables de mi unidad familiar relacionados a continuación, por los siguientes motivos:

SOLICITANTE DE LA AYUDA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO

Y que las rentas de los miembros de mi unidad familiar, relacionados en la tabla anterior, ascienden en el ejercicio 2024 a euros, lo que se acredita con la siguiente documentación, copia fiel de la original:

ORIGEN DE LAS RENTAS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN

Quedo enterado/a que la inexactitud, ocultación o falseamiento de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

TELÉFONO: EMAIL:

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: CURSOS DE VERANO 2026

CURSO/ENCUENTRO:

SOLICITA:

Le sea abonada la cantidad concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta detallada a continuación:

Entidad bancaria:

--

Código IBAN	Entidad	Sucursal	Dígito Control	Número de cuenta

Deberá adjuntar a esta solicitud certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el que la persona beneficiaria figure como titular o cotitular.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	e13UioSiookhd722jsIHuQ==	Fecha	08/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/e13UioSiookhd722jsIHuQ=	Página	8/8

